

“Año de la Universalización de la salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 030- 2020-MDB

Bellavista, de 26 noviembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N°055-2019-MDB/GSS de la Gerencia de Servicios Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 175-2020-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 01-2020-MDB/CSS de la Comisión de Servicios Sociales, en sesión ordinaria de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2016-MDB se aprobó el “Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad de Bellavista” en cuyo artículo segundo, establece que las condecoraciones *son distinciones honoríficas que la Municipalidad de Bellavista otorga a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieren contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y progreso del Distrito de Bellavista.* Por su parte, el artículo quinto de la citada Ordenanza, precisa que la condecoración “Llave de La Ciudad” es el símbolo de *reciproca amistad y bienvenida que se otorga a visitantes ilustres y/o vecinos destacados del distrito.*

Que, mediante Informe N°055-2019-MDB/GSS, la Gerencia de Servicios Sociales propone se le otorgue la condecoración con las Llaves de la Ciudad a la Magistrada **ROSA RUTH BENAVIDES VARGAS**, abogada por la Universidad Nacional de San Marcos, Magister en Ciencias Penales por la Universidad de San Martín de Porres, Magister en Gestión de Políticas Públicas por Universidad Autónoma de Barcelona y Máster en Derecho Constitucional por la Universidad de Castilla La Mancha -Toledo, ha sido la primera directora de la Escuela de Formación de Auxiliares Jurisdiccionales de la Corte del Callao en el 2009-2011 y luego Presidenta de la Comisión de Proyección Social de la Corte del Callao 2011-2012; actualmente Preside la Corte Superior de Justicia del Callao y la Presidencia de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao. En el ejercicio de sus actividades ha logrado implementar diversos mecanismos de trabajo a fin de garantizar un eficiente servicio de justicia en el Callao, respetando las garantías Constitucionales y principios de la magistratura, ha logrado la implementación del tercer tramo del Código Procesal Penal aperturándose más juzgados penales en la Corte del Callao, además que se ejecute la litigación oral en los juzgados en el

“Año de la Universalización de la salud”

Módulo Corporativo Civil; en pro de la transparencia ha implementado el expediente judicial electrónico en el módulo laboral de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, comprometido con el respeto de los derechos fundamentales, igualdad de género, buscó la implementación del nuevo Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Asimismo, ha monitoreado la celeridad correspondiente a los procesos vinculados a los delitos de corrupción de funcionarios y crimen organizado de los casos que se han atendido en dicho distrito judicial de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 175-2020-GAJ-MDB y la Comisión de Servicios Sociales mediante dictamen N°01-2020-MDB/CSS opinan y recomiendan de manera favorable para el otorgamiento de la citada condecoración.

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTO LO SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el otorgamiento de la condecoración “**Llave de La Ciudad**” a la Magistrada **ROSA RUTH BENAVIDES VARGAS** por su destacada labor como Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Daniel Juan Malpartida Filio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, otorgue dicha condecoración honorífica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cumplimiento del presente acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Publicación publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, (www.munibellavista.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (c)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE